



instancia dirigida al proprio Sr. Intendente p^o el Estela que
 pandoze de los grandes perjuicios que se le irrogan con la
 verificada la subasta de la Hacienda contra todos los tra-
 mites y disposiciones de la ley, pues que estando justipreciada
 en cantidad de sesenta y siete mil trescientos cuarenta y
 cinco rs. no se ha rematado en la ya expresada que no
 cubre ni aun la mitad, suplicando p^o ello se abra, lla-
 man los antecedentes y dar p^o visto el estado remate, sin
 admitir en la misma subasta cantidad alguna que no
 cubra al menos las dos terceras partes del justiprecio; y en
 caso de que no hubiere portor se deje d^{ha} finca en arrendamiento
 con inteligencia del Suplicante hasta extinguir la suma
 de veinte y cinco mil rs. que adeuda. A cuya solicitud
 decretó el Sr. Intendente en veinte y uno del actual, se uno
 al expediente y dirija todo a este Ayuntamiento, p^o que haga
 saber a Estela que en el termino de tercero dia nombra-
 ren Perito que uniori con el elegido p^o el Excmo. Sr. Gov.
 justiprecie la Hacienda de que se habla, estampando su valor
 con arreglo a las actuales circunstancias; y en caso de no
 unir en opinion nombre la autoridad un tercero; Remitiendo
 luego todo a su S^{ta} con lo q^o Estela diga, si algo
 tubiere que exponer, p^o la Resolucion consiguiente. Y enton-
 dado p^o este Ayuntamiento acuerda. Pare con el exped. de